



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/687
2 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 128 del programa

INFORME DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR
REALIZADA EN SU 43° PERIODO DE SESIONES

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Aliosha I. NEDELCEV (Bulgaria)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1991, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en su programa el tema titulado "Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 43° período de sesiones" y asignarlo a la Sexta Comisión.
2. En relación con este tema, la Sexta Comisión tuvo a la vista los siguientes documentos:
 - a) Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 43° período de sesiones 1/;
 - b) Nota del Secretario General en la que figura el texto del proyecto de artículos aprobado por la Comisión de Derecho Internacional sobre los temas examinados en su 43° período de sesiones (A/46/405).
3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 22a. a 37a., 43a. y 44a., celebradas los días 28 de octubre a 13 de noviembre y 25 y 26 de noviembre de 1991. En las actas resumidas de esas sesiones (A/C.6/46/SR.22 a 37, 43 y 44) se consignan las opiniones de los representantes que se refirieron al tema.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/46/10).

4. En la 22a. sesión, celebrada el 28 de octubre, el Sr. Abdul G. Koroma, Presidente de la Comisión de Derecho Internacional en su 43° período de sesiones, presentó el informe de la CDI sobre la labor realizada en ese período de sesiones. En la 37a. sesión, celebrada el 13 de noviembre, el Presidente de la CDI hizo una declaración de clausura.

II. EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION

A. Proyecto de resolución A/C.6/46/L.16

5. En la 43a. sesión de la Sexta Comisión, celebrada el 25 de noviembre, el representante del Canadá presentó un proyecto de resolución titulado "Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 43° período de sesiones" (A/C.6/46/L.16) y patrocinado por Alemania, Argelia, la Argentina, Australia, Austria, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Checoslovaquia, Chile, Chipre, Dinamarca, Egipto, Hungría, la India, Islandia, Italia, el Japón, Marruecos, Noruega, Nueva Zelanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sierra Leona, Sudán, Suecia, Trinidad y Tabago y el Uruguay, a los que más tarde se sumaron Bolivia, el Ecuador, España, Francia, Malí, México, el Perú, Venezuela y Viet Nam.

6. En la 44a. sesión, celebrada el 26 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/46/L.16 sin someterlo a votación (véase el párrafo 9, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.6/46/L.15

7. En la 43a. sesión, celebrada el 25 de noviembre, el representante de Austria presentó un proyecto de resolución titulado "Examen del proyecto de artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes" (A/C.6/46/L.15) y patrocinado por Argelia, la Argentina, Australia, Austria, el Brasil, Checoslovaquia, Chile, la India, Italia, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona, el Uruguay y Venezuela, a los que más tarde se sumaron España, Francia y la Jamahiriya Árabe Libia.

8. En la 44a. sesión, celebrada el 26 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/46/L.15 sin someterlo a votación (véase el párrafo 9, proyecto de resolución II).

III. RECOMENDACIONES DE LA SEXTA COMISION

9. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCION I

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la
labor realizada en su 43° período de sesiones

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 43° período de sesiones 1/.

Destacando la necesidad del desarrollo progresivo del derecho internacional y de su codificación a fin de hacer de éste un medio más eficaz de poner en práctica los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas 2/ y de dar cada vez mayor importancia a su papel en las relaciones entre los Estados,

Reconociendo la importancia de remitir las cuestiones jurídicas y de redacción a la Sexta Comisión, incluidos temas que podrían someterse a la Comisión de Derecho Internacional, y de permitir que la Sexta Comisión y la CDI acrecienten aún más su contribución al desarrollo progresivo del derecho internacional y a su codificación,

Recordando la necesidad de seguir examinando los temas de derecho internacional que, dado su interés nuevo o renovado para la comunidad internacional, puedan prestarse al desarrollo progresivo y a la codificación del derecho internacional y, por consiguiente, puedan ser incluidos en el futuro programa de trabajo de la Comisión de Derecho Internacional,

Reconociendo el cometido de la Comisión de Derecho Internacional en el cumplimiento de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional,

Tomando nota con reconocimiento de la sección del informe de la Comisión de Derecho Internacional relativa a la cuestión del posible establecimiento de una jurisdicción penal internacional y tomando nota asimismo del debate a que procedió la Sexta Comisión sobre el particular,

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/46/10).

2/ Resolución 2625 (XXV), anexo.

Considerando que la experiencia ha demostrado la utilidad de estructurar el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en la Sexta Comisión de forma tal que se den condiciones propicias para centrar la atención en cada uno de los temas principales tratados en el informe y que este proceso se facilita cuando la Comisión de Derecho Internacional indica cuáles son las cuestiones específicas respecto de las cuales reviste particular interés para la continuación de su labor que los gobiernos expresen sus opiniones,

1. Toma nota del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 43° período de sesiones 1/;

2. Expresa su reconocimiento a la Comisión de Derecho Internacional por la labor realizada en ese período de sesiones y en particular por la conclusión del texto final del proyecto de artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes y del proyecto provisional de artículos sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación y sobre el proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad;

3. Invita a la Comisión de Derecho Internacional a que, en el marco del proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad, siga examinando y analizando los temas planteados en su informe de 1990 3/ relativos a la cuestión de la jurisdicción penal internacional, inclusive propuestas para el establecimiento de un tribunal penal internacional u otro mecanismo procesal internacional a fin de que la Asamblea General pueda impartir orientación al respecto;

4. Recomienda que, teniendo en cuenta las observaciones de los gobiernos, expresadas por escrito o verbalmente en los debates en la Asamblea General, la Comisión de Derecho Internacional prosiga su labor sobre los temas de su programa actual;

5. Expresa su reconocimiento por las medidas adoptadas por la Comisión de Derecho Internacional a fin de mejorar sus procedimientos y métodos de trabajo;

6. Pide a la Comisión de Derecho Internacional:

a) Que examine detenidamente:

i) La planificación de sus actividades y su programa durante el mandato de sus miembros, teniendo presente la conveniencia de avanzar lo más posible en la preparación de proyectos de artículos sobre temas concretos;

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/45/10), cap. II, secc. C.

ii) Sus métodos de trabajo en todos sus aspectos, incluida la posibilidad de dividir su período de sesiones anual en dos partes, teniendo presente que el escalonamiento del examen de algunos temas puede contribuir, entre otras cosas, a que el examen de su informe en la Sexta Comisión sea más eficaz;

b) Que siga ocupándose en particular de que en su informe anual, se indiquen en cada tema las cuestiones concretas respecto de las cuales revestiría particular interés para la continuación de sus trabajos que los gobiernos expresaran sus opiniones, en la Sexta Comisión o por escrito;

7. Toma nota de las observaciones que hace la Comisión de Derecho Internacional en el párrafo 338 de su informe sobre la cuestión de la duración de su período de sesiones 1/ y opina que las exigencias de la labor de desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, así como la magnitud y complejidad de los temas incluidos en el programa de la Comisión, hacen aconsejable mantener la duración habitual de sus períodos de sesiones;

8. Reafirma sus decisiones anteriores respecto de las funciones de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y respecto de las actas resumidas y otros documentos de la Comisión de Derecho Internacional;

9. Señala a la atención de los gobiernos la importancia que para la Comisión de Derecho Internacional revisten sus opiniones acerca del proyecto de artículos sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación y el proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad, aprobados por la Comisión en primera lectura, y les insta a que, tal como pidió la Comisión, presenten comentarios y observaciones por escrito a más tardar el 1° de enero de 1993;

10. Expresa una vez más el deseo de que se sigan celebrando seminarios simultáneamente con los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y de que se dé a un número cada vez mayor de participantes de los países en desarrollo la oportunidad de asistir a esos seminarios, pide a los Estados cuya situación lo permita que hagan las contribuciones voluntarias que se necesitan con urgencia para celebrar los seminarios y expresa la esperanza de que el Secretario General haga todo lo posible, dentro de los recursos existentes, para prestar a los seminarios los servicios adecuados, incluidos servicios de interpretación, que necesiten;

11. Pide al Secretario General que remita a la Comisión de Derecho Internacional, para su examen, las actas de los debates de la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones acerca del informe de la Comisión, junto con las observaciones escritas que distribuyan las delegaciones junto con sus declaraciones orales y que prepare y haga distribuir un resumen por temas de esos debates;

12. Recomienda que se siga tratando de mejorar el procedimiento de examen por la Sexta Comisión del informe de la Comisión de Derecho Internacional con miras a dar a ésta directrices eficaces para su labor;

13. Recomienda también que el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en el cuadragésimo séptimo período de sesiones se inicie el 26 de octubre de 1992.

PROYECTO DE RESOLUCION II

Examen del proyecto de artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes

La Asamblea General,

Tomando nota de que la Comisión de Derecho Internacional, teniendo en cuenta los comentarios escritos de los gobiernos y las opiniones expresadas en los debates de la Asamblea, concluyó en su 43° período de sesiones la segunda lectura del proyecto de artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes 1/,

Tomando nota asimismo de que, como se indica en el párrafo 25 del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 43° período de sesiones 2/, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que convocase una conferencia internacional de plenipotenciarios para estudiar el proyecto de artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes preparado por la Comisión y concertar una convención sobre el tema,

Consciente del inciso a del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas, según el cual la Asamblea General promoverá estudios y hará recomendaciones para impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación,

Convencida de que la codificación y el desarrollo progresivo de las normas de derecho internacional que regulan las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes ayudaría a promover y realizar los propósitos y principios enunciados en los Artículos 1 y 2 de la Carta,

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/46/10), cap. II.

2/ Ibid., Suplemento No. 10 (A/46/10).

Reconociendo la conveniencia de concertar una convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes,

Reconociendo también la importancia que para la feliz conclusión de tal convención tiene el fomento de un acuerdo general,

1. Expresa su reconocimiento a la Comisión de Derecho Internacional por su valiosa labor sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes y a los relatores especiales por su contribución a esa labor,

2. Invita a los Estados a que presenten, a más tardar el 1° de julio de 1992, sus comentarios y observaciones escritos sobre el proyecto de artículos aprobado por la Comisión de Derecho Internacional;

3. Pide al Secretario General que distribuya tales comentarios y observaciones para facilitar los debates sobre la cuestión en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General;

4. Decide establecer en su cuadragésimo séptimo período de sesiones un grupo de trabajo de composición abierta de la Sexta Comisión para que examine, a la luz de los comentarios escritos de los gobiernos, así como de las opiniones expresadas en los debates de la Asamblea en su cuadragésimo sexto período de sesiones:

a) Las cuestiones de fondo suscitadas por el proyecto de artículos, a fin de facilitar la concertación de una convención mediante el fomento de un acuerdo general;

b) La cuestión de la convocación de una conferencia internacional, que se celebrará en 1994 o posteriormente, para concluir una convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes;

5. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones un tema titulado "Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes".
